



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once de enero de dos mil veinticuatro

2023- 00642

De conformidad con el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la sentencia Nro. 318 del 17 de noviembre de 2023, en el entendido que la cedula de ciudadanía de la accionante señora **MARTHA HIGUITA MANCO**, es 39.175.030 y no 39.750.030, como erróneamente se anotó.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-